

RECENSIONES

ILAN GREILSAMMER: *Blum*, Ed. Flammarion, París, 1996, 610 págs.

Un personaje y un archivo

Como ocurre con tantos otros personajes de la historia contemporánea, Léon Blum había sido objeto hasta el presente de muchos estudios y biografías que hacían pensar que, salvo la aparición de un nuevo e importante archivo, poco había que añadir a lo investigado por historiadores y biógrafos. Máxime cuando Blum es uno de los personajes históricos franceses de este siglo que han sido más biografiados: Herriot, Poincaré, Jaurés, Clemenceau, no pueden compararse a Blum aun cuando todos tienen buenos estudios biográficos. Con Blum pasaba otra cosa y es que la buena biografía de Jean Lacouture (1), publicada a mediados de los años setenta, hacía pensar que difícilmente podría producirse un texto biográfico que no fuera más allá de los refritos. Sin embargo, por circunstancias singulares, la nueva biografía del historiador israelí Ilan Greilsammer, de la Universidad Bar-Ilan de Jerusalén, supone una aportación novedosa y proporciona datos de indudable interés que, si bien no vienen a cambiar la imagen que se tenía de Blum y de su obra política, al menos enriquecen y esclarecen aspectos más desconocidos de su trayectoria.

Las circunstancias singulares a las que me refería más arriba tienen un origen lejano. Cuando el ejército alemán empezó a ocupar Europa a partir de 1939 iba acompañado de los servicios del *Einsatzstab Reichsleiter Rosenberg*, encargado de secuestrar los archivos y bibliotecas de los políticos e intelectuales, así como de los partidos, sindicatos y asociaciones (como la masonería) no afines al nacionalsocialismo, con objeto de remitirlos a la *Hoheschule* de Rosenberg (2). París fue tomado por el ejército alemán en junio de 1940 y muy pronto empezó el saqueo de los domicilios de los políticos más conocidos que se habían ausentado de la ciudad. El saqueo fue exhaustivo, pues los expoliadores no se limitaron a los archivos y bibliotecas destinados a la *Hoheschule*, sino que dejaron los domicilios y despachos absolutamente vacíos: muebles, obras de arte, ropa y hasta menaje de cocina y alimentos fueron robados y salieron de Francia con destino desconocido. Paul Rey-

(1) Jean LACOUTURE: *Léon Blum* (trad. de Gustau Muñoz), Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 1986. La edición francesa es de 1977.

(2) Esta gigantesca operación expoliadora ha sido descrita muy bien por LYNN H. NICHOLAS: *El saqueo de Europa*, Destino, Barcelona, 1996. Libro excelente, aunque polémico, cuya lectura en castellano se ha convertido en una pequeña tortura a causa de la irresponsable traducción de que ha sido objeto.

naud, Georges Mandel, Jules Moch, entre otros, sufrieron esta cleptomania de Estado y tampoco se libró Blum, cuyo domicilio del *Quai Bourbon* en París fue saqueado concienzudamente. Sólo después de la desaparición del comunismo se supo que muchas de las obras de arte, archivos y bibliotecas que los alemanes robaron en los países ocupados no se habían perdido, sino que habían sido requisados a su vez por el ejército soviético y trasladados a la Unión Soviética, donde no afloraron hasta comienzos de los años noventa (3).

Entre los archivos reencontrados en Rusia estaba el de Blum (no así su biblioteca y sus cuadros, que fueron dispersados y de los que no se sabe su destino), archivo extremadamente rico, sobre todo en cuanto a correspondencia, pues acostumbraba a conservar todas las cartas y tarjetas que recibía. Y es esta documentación la que ha podido manejar Greilsemmer para su biografía, documentación que no modifica las líneas generales de una vida tan conocida, pero que aclara aspectos concretos de su juventud, de su vida sentimental y de sus amistades y hasta algún punto de la política europea, como la carta manuscrita que le envió Alvarez del Vayo, entonces Ministro de Asuntos Exteriores, en 1937, cuya existencia no era conocida hasta ahora, y de la que hablaremos más adelante.

Una biografía «personal»

Blum empezó a ser biografiado desde que llegó a la Presidencia del Consejo de Ministros en 1936. Apareció entonces el librito de Marc Vichniac *Léon Blum* (4), del que si bien yo mismo he escrito en esta Revista que tenía algún rasgo hagiográfico (5), hay que reconocer que las leves notas admirativas que contenía estaban perfectamente justificadas a la vista de la feroz campaña de desprestigio que levantó contra él la prensa fascista y de la mitología creada por sus enemigos (que no adversarios). Muy poco después se publicó en Estados Unidos un buen retrato debido a uno de sus amigos, Thadée Natanson (6), que difundió en este país la imagen de un sólido hombre de Estado que el mismo Roosevelt compartía.

Tras su muerte vinieron una multitud de libros, folletos y artículos de los que hay que retener cuatro títulos: 1) las actas del coloquio *Léon Blum chef de gouvernement 1936-1937*, celebrado en 1965, excelente análisis de ese período en donde

(3) Sobre la extensión de los bienes saqueados por la Unión Soviética y no devueltos a sus legítimos titulares *cuyos Estados no habían estado en guerra con la Unión Soviética*, véase LAURENT GREILSAMMER: «Moscou-Paris: secrets d'archives», *Le Monde*, 3 de febrero de 1994. No es ocioso recordar que una de las víctimas de este doble saqueo germánico-soviético fue el Partido Socialista Obrero Español, una parte de cuyos archivos históricos sigue depositado injustificadamente en los archivos rusos.

(4) MARC VICHNIAC: *Léon Blum*. Flammarion, París, 1937.

(5) JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ: «Léon Blum y "La Reforma Gubernamental"», *Revista de Estudios Políticos*, núm. 88, abril-junio 1995, pág. 92.

(6) GEOFFREY FRASER y THADÉE NATANSON: *Léon Blum, Man and Statesman*, Lippincott, Philadelphia, 1938.

participaron los personajes más importantes de ese período que todavía vivían, si bien no todos llegaron a presentar comunicaciones (7); 2) la biografía política del alemán Gilbert Ziebura, aparecida en Francia en 1967, dedicada, sin embargo, a su actuación como militante socialista y que no alcanza el período del Frente Popular (8); 3) los recuerdos personales sobre Blum de Jules Moch, que aparecieron en 1970, en parte integrados en su autobiografía, que se publicó en 1976 (9); 4) la ya citada y excelente biografía de Lacouture, que, como había hecho en la obra que ya había dedicado a Mendés France y luego haría con De Gaulle, combinaba lo político y lo personal con su habitual finura e información. El cuadro biográfico de Blum parecía, pues, agotado. Por eso una nueva obra biográfica había de reunir dos caracteres para que pudiera resultar novedosa, a saber, que se apoyara en nuevos datos desconocidos y que se centrara en aspectos personales e íntimos que llenaran el vacío que no habían cubierto suficientemente las obras de contenido más político. Ambos requisitos los cubre esta nueva biografía: se basa en los archivos secuestrados por los alemanes y por el KGB y tiene una orientación decididamente personal.

La biografía tiene una orientación decididamente personal, como se observa de la simple lectura de su índice, pues, salvo la primera parte, que tiene la denominación de *L'apprentissage de la fraternité*, las otras cuatro partes llevan como título el nombre de sus tres mujeres (*Avec Lise (I)*, *Avec Lise (II)*, *Avec Thérèse* y *Avec Janot*). Se trata pues de un enfoque que gira sobre el elemento más personal del biografiado, es decir, sobre aquella parte más desconocida que, sin embargo, estaba bien reflejada en los archivos robados. Por eso el libro aporta también datos nuevos sobre su hijo Robert (provenientes del archivo de la nuera de Blum) y sobre su familia, especialmente sobre sus hermanos, uno de los cuales fue quemado vivo en un horno de Auschwitz. Pero, sobre todo, como advierte Greilsammer, es una biografía personal porque ya no hacía falta ninguna biografía política y sí un trabajo que rastreara en profundidad la evolución del hombre, un hombre que es a la vez, como señala también el biógrafo, un personaje de novela (pág. 13). En cierto modo, el libro de Greilsammer es también una fascinante novela.

La formación de un dirigente socialista

Los años de infancia y juventud de Blum están recogidos a lo largo de la primera parte de la obra, que abarca un centenar de páginas. Si a ello añadimos la segunda parte, que llega hasta 1914, el período de vida en que se narra la vida de Blum antes de empezar a actuar profesionalmente en la política está recogido en un total de doscientas páginas, cuando la biografía de Lacouture, la más completa hasta el

(7) *Léon Blum chef du gouvernement 1936-1937*, Armand Colin, París, 1967 (2.ª ed. 1980).

(8) GILBERT ZIEBURA: *Léon Blum et le parti socialiste (1872-1934)* (trad. del alemán de Jean Duplex), Armand Colin, París, 1967.

(9) JULES MOCH: *Rencontres avec Léon Blum*, Plon, París, 1970; *Une si longue vie*, Robert Laffont, París, 1976.

presente desde el punto de vista personal, comprendía unas cien páginas de la traducción española. Aunque sea en términos cuantitativos, está claro que este período de formación humana, profesional y política ha encontrado en la obra de Greilsammer una extensión muy superior a anteriores biografías.

Acerca de este período, que llega hasta la guerra de 1914, la nueva biografía aporta elementos interesantes. En lo profesional, Greilsammer se pregunta por qué optó por opositar precisamente al Consejo de Estado y da una respuesta que no habían dado otros biógrafos: porque, tras la depuración de elementos bonapartistas y legitimistas de comienzos de los años ochenta, el Consejo de Estado se había convertido en un órgano republicano y liberal muy imbuido de los principios de la Tercera República y, por ello, nada proclive a discriminar a opositores judíos, como todavía ocurría en la Inspección de Finanzas o en la diplomacia. Explicación que complementa la de alcance más general que dio Lacouture sobre la necesidad de ascenso y reconocimiento social de la burguesía mercantil judía que todavía necesitaba integrarse en la sociedad republicana (10).

Acerca de las amistades del joven Blum, el historiador israelí no aporta nada novedoso, pues su relación con Tristan Bernard, Porto-Riche, Gide, Barrès y, posteriormente, con Lucien Herr, era muy conocida, pero en este punto los archivos robados de Moscú contienen una extensa correspondencia que Greilsammer ha utilizado bien y que permite conocer con más detalle la relación de Blum con todos estos personajes, que fue intensa y con altibajos, como se descubre ahora. También la correspondencia saqueada aporta algunos datos interesantes nuevos sobre la gran vocación de Blum como crítico literario y teatral y sobre la manera en que llegó a ser el crítico de algunas publicaciones, como *La Petite République*, *Gil Blas* o *La Renaissance Latine*. Pero los archivos reencontrados permiten conocer ahora los contratos y los emolumentos que recibía y, a título de curioso ejemplo, cómo la pasión que tenía por la crítica le llevó a escribir a Barrès, del que se había distanciado por razones ideológicas, para que le ayudara a entrar como colaborador en la *Revue Bleu*, pues era un «crítico sin empleo» (pág. 127).

Pero donde Greilsammer entra más a fondo, y no sólo por causa de la nueva documentación, sino porque el biógrafo se decide a levantar un tabú que seguía vigente, es en la vida sentimental de Blum. Al lado del discreto tratamiento que los anteriores biógrafos habían dado a este tema, nuestro autor analiza la relación de Blum con sus sucesivas (y a veces solapadas) mujeres. Greilsammer empieza preguntándose incluso si Blum se casó enamorado de Lisa Bloch o más bien estaba enamorado de la idea de casarse... (pág. 98). En todo caso, el dato más esclarecedor es que Lise Bloch, procedente de una burguesía judía mucho más elevada socialmente que la familia Blum, no tenía ningún deseo de que su marido se dedicara a la política (*¿a fortiori* socialista?), y eso quizá explique su escasa militancia en la SFIO entre 1905 y 1914 (págs. 143-146). Y esa misma repulsa de Lise a la actividad

(10) LACOUTURE: *op. cit.*, págs. 29-30.

política de Blum quizá explique también el retorno a la política en 1914, hecho este último que no se debe entender solamente por el impacto del asesinato de Jaurès, sino también porque en 1914 se inicia la relación sentimental de Blum con Thérèse Pereyra, militante socialista desde hacía mucho tiempo. Dentro de este aire novelesco que tuvo la vida de Blum, la aportación de Greilsammer al conocimiento de estos aspectos íntimos del personaje es quizá la parte más novedosa de toda la obra. Baste señalar el tono discreto y no exento de sugerencias que Lacouture utilizó para referirse a Thérèse Pereyra en el momento de su relativamente prematuro fallecimiento (11).

Los años de reconstrucción de la SFIO

El primer paso que inicia Blum por la retomada senda del socialismo fue su nombramiento como Jefe del Gabinete de Marcel Sembat en el Ministerio de Obras Públicas a poco de iniciarse la guerra de 1914. Sobre este hecho se han detenido todos los autores, así como sobre la curiosa personalidad del propio Sembat, pero Greilsammer aporta algún dato novedoso, como el motivo por el que este Ministro eligió tal Jefe de Gabinete: el primer Jefe de Gabinete no fue Blum, sino su íntimo amigo y colega del Consejo de Estado Grunebaum-Ballin, quien a las pocas semanas sufrió una depresión que obligó a reemplazarle por Blum, al que conocía de forma más discontinua. Conocemos ahora su estilo de trabajo por una carta que dirigió al propio Grunebaum-Ballin y donde adelanta algunos trazos de sus *Lettres sur la réforme gouvernementale* entre 1917 y 1918. Con todo, esta parte de la biografía, en cuanto entra en lo público, aporta bastante menos novedades. Y menos datos nuevos todavía encontramos en la trayectoria política que conduce a Blum hasta el Congreso de Tours, trayectoria bien historizada por Zieburá y por Lacouture.

Esta parte de la biografía, la que abarca desde 1918 hasta 1936, es interesante, pero como es la que corresponde a la eclosión y afianzamiento de Blum en la vida política ofrece bastante menos datos nuevos, si bien conserva algún interés la franja de intimidad que Greilsammer ha sacado a la luz a partir de diversos archivos (y no sólo del de Moscú). Incluso es la menos rigurosa porque trata de sacar alguna consecuencia metafísico-racial al origen judío de Blum (la «religión civil» de la que se habla en las págs. 247 y ss.). Más interés tiene, sin embargo, la hipótesis de que su negativa a la participación ministerial, expresada sobre todo en el Congreso de Toulouse de 1928, se puede deber a un momento depresivo provocado por la muerte de varios amigos (Lucien Herr, Porto-Riche) y por la enfermedad de su propia mujer Lise. Aunque el propio biógrafo reconoce también que en ese rechazo pudo influir igualmente el poco aprecio que tenía Blum a los radicales (especialmente a Daladier y a los hermanos Sarraut) (pág. 279).

(11) *Ibidem*, págs. 361-362.

El Gobierno del Frente Popular y las dos guerras

Los diversos libros de Moch, la biografía de Lacouture y el coloquio de 1965, por citar las principales fuentes de conocimiento, habían dejado bastante cerrada la figura de Blum como Presidente del Consejo en 1936. Otro tanto puede decirse de la controvertida actitud del Gobierno francés del Frente Popular ante la guerra civil española (12). Pero Greilsammer aporta algunos datos de interés, como es reafirmar el riesgo de ruptura del recién constituido Gobierno, dado que los radicales no deseaban ayudar al Gobierno republicano español y el poco control que el Gobierno francés tenía sobre las fuerzas armadas, como se observó con un extraño incidente, ahora aclarado gracias al extenso expediente que conservó el propio Blum, que consistió en que el Presidente de la Cámara de Comercio de Marsella se trasladó a Mallorca en septiembre de 1936 a bordo de un navío de guerra francés. Tiene igualmente interés la carta que Alvarez del Vayo, entonces Ministro de Asuntos Exteriores, envió a Blum el 24 de febrero de 1937 sin utilizar el conducto del *Quai d'Orsey*, en donde se queja de la ausencia del Embajador francés en Valencia, queja que también expresaba Azaña (págs. 391-392). Finalmente, Greilsammer considera que uno de los motivos por el que Blum aceptó formar el Gobierno de 1938 era continuar la ayuda a la República española y que con este fin se hizo cargo de la cartera del Tesoro, desde donde podría controlar mejor las aduanas (13).

El período que transcurre desde su segundo cese como Presidente del Consejo y su efímero retorno al Gobierno tras el final de la segunda guerra mundial descansa en las biografías anteriores, pero tiene interés porque está examinado desde un ángulo más personal: la muerte de Thérèse en 1938, la depresión subsiguiente, la aparición de Janot, la dispersión tras la derrota que condujo a su encarcelamiento itinerante y finalmente la prisión en Buchenwald con Janot y Georges Mandel, que es una etapa muy bien reconstruida gracias a la correspondencia que pudo sostener regularmente con su familia y que Lacouture apenas había utilizado. Esta dimensión menos política se observa también al narrar los últimos años: arruinado, enfermo, se traslada a la casa de campo que Janot tiene cerca de Versalles y empieza a distanciarse de la vida de París.

¿Una biografía sustantiva o complementaria?

El libro de Ilan Greilsammer aparece como el epígono de un conjunto de grandes estudios biográficos sobre Blum que este historiador ha utilizado con gran aprovechamiento. Pero no deja de tener gran interés tanto por utilizar fuentes documentales inéditas que iluminan la dimensión menos política de Blum como porque, al mismo tiempo, es una biografía completa que traza una imagen equilibrada de uno de los personajes más embarrados y calumniados de la historia contemporánea francesa. La escuela francesa de las grandes biografías, que tanto ha proliferado en las últimas

(12) Sobre este punto, véase GARCÍA FERNÁNDEZ: *Léon Blum...*, cit.

(13) En el mismo sentido, LACOUTURE: *op. cit.*, págs. 364-365.

décadas, no queda en mal lugar con este nuevo libro, que incluso para un lector no especializado constituye un trabajo, en cierto modo «novelesco», apasionante.

Tras la nueva biografía de Greilsammer, ¿cómo queda la visión tradicional de Blum? ¿Hay que cambiar algunos de los elementos más conocidos o tópicos de su biografía? Casi coetáneamente a esta biografía, en 1995, René Girault y Gilbert Zieburá editaron los trabajos de un seminario celebrado en el Senado de París con el título *Léon Blum, socialiste européen* (14), de indudable interés para perfilar el pensamiento internacionalista o europeísta de Blum. Este coloquio sirve, sin duda, para cerrar, enriqueciéndola, una parte de la personalidad pública de Blum. ¿Puede decirse otro tanto del libro de Greilsammer? En parte sí y en parte no. El Blum que emerge de la nueva biografía es el mismo Blum que otros historiadores nos habían dado: un intelectual de muy amplios intereses y preocupaciones, muy pronto volcado en el *seguimiento* de la política francesa desde posiciones de izquierda que enseguida se concretaron en el socialismo y que ya en plena madurez da el paso de participar activamente en la política. Un político, en segundo lugar, con una formación intelectual y una visión global muy superiores a la media de los políticos de la Tercera República, que era la antítesis del profesional de la política de ese periodo, siempre oportunista y sin otro horizonte intelectual que el poder. Un gobernante, en fin, muy consciente de que la acción del Frente Popular ha de ser distinta de los Ejecutivos anteriores, tanto en sus fines como en el contexto en que se ha de desenvolver.

Todo eso lo vemos en Greilsammer, pero antes también en Zieburá, en Lacouture, hasta en Vichniac y en el insidioso libro de Louis Guitard (15). Pero la nueva biografía complementa esa visión con la imagen de un personaje muy necesitado de relaciones afectivas duraderas, muy volcado en el mundo familiar de sus padres y de sus hermanos, con unas relaciones honestas y a veces conflictivas con su único hijo, con una intensísima pasión por la literatura y el teatro. Y, al final de su vida, Greilsammer también retrata a un anciano incómodo con los dirigentes radicalizados de la SFIO (especialmente con Mollet), que ha roto con la visión «fraternal» del comunismo que había guardado desde el Congreso de Tours, que entiende por primera vez la importancia de una política judía autónoma que ha de desembocar en el Estado de Israel y que descubre afinidades y simpatías hacia los católicos del MRP, en los que atisba sinceros planteamientos democráticos y progresistas (16). Un Léon Blum complementario, no contradictorio, con el que ya conocíamos. En definitiva, estamos ante una biografía bien trabajada, alejada del pastiche que a veces contienen los trabajos con vocación divulgadora y que cierra (¿definitivamente?) la historiografía de Blum con una dignidad propia de un personaje tan sobresaliente.

Javier García Fernández

(14) RENÉ GIRAULT y GILBERT ZIEBURA (eds.): *Léon Blum socialiste européen*, Complexe, Bruxelles, 1995.

(15) LOUIS GUITARD: *Mon Léon Blum ou les défauts de la statue*, Régirex-France, París, 1983.

(16) Hasta el punto de negarse a que la SFIO participe en toda coalición anti-MRP (pág. 494).

ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA: *El Derecho de sufragio de los emigrantes en el ordenamiento español*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996, 414 págs.

El Centro de Estudios Constitucionales ha incluido en su colección *Estudios Constitucionales* la obra de Enrique Arnaldo Alcubilla —Letrado de las Cortes Generales y profesor de Derecho Constitucional (actualmente, además, Vocal del Consejo General del Poder Judicial)— sobre el «Derecho de sufragio de los emigrantes en el ordenamiento español», editada con la ayuda de la Oficina del Censo Electoral. El libro trae causa de la tesis doctoral que, con el mismo título, defendió su autor en el mes de mayo de 1995, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, con la que obtuvo la calificación de apto *cum laude* por unanimidad. El director de la tesis, profesor Aguiar de Luque, prologa ahora la edición de la obra a la que aquélla precede, destacando las interesantes implicaciones técnicas, jurídicas y prácticas que encierra el tema sobre el que versa.

Si al Estado democrático repugna toda posibilidad de restricción de la universalidad del sufragio que no se encuentre fundada en circunstancias objetivas y razonables, como la nacionalidad, la mayoría de edad o la capacidad jurídica, es evidente que el simple hecho de la ausencia del territorio nacional a causa de la emigración, aun cuando ésta se prolongue por un largo período de tiempo y cualquiera que sea la razón que la propicie, no debería constituir por sí misma causa de privación del derecho de participación política que, en su condición de nacional o ciudadano, debe reconocerse al emigrante, como miembro ausente de una comunidad organizada conforme a principios democráticos.

Mas aún, el hecho mismo de la ausencia y alejamiento del territorio nacional que los emigrantes padecen debe obligar al Estado democrático a prestar una especial atención legislativa y administrativa a la garantía de conservación y efectividad del derecho de sufragio de unos ciudadanos que, aun en la distancia, mantienen incólumes sus vínculos políticos y jurídicos de origen con la comunidad a la que pertenecen, afrontando y solucionando los singulares problemas que el fenómeno migratorio plantea en este terreno (la inscripción en el censo electoral de personas ausentes de su país, con frecuencia durante muchos años y, por tanto, socialmente desligados de su lugar de residencia habitual; la forma de ejercicio del derecho al voto por quien se encuentra geográficamente distante en el momento de la consulta electoral; el suministro de información sobre las distintas opciones políticas concurrentes a las elecciones a aquellos a los que no llegan con facilidad los mensajes de la campaña electoral; etc.).

El constituyente español fue especialmente consciente de esta necesaria preocupación estatal por la participación política de los emigrantes; y, así, no sólo impuso al Estado con carácter general el deber de velar por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y de orientar su política hacia su retorno (art. 42 de la Constitución), sino que, además y expresamente, afirmó la obligación de que la ley reconociera y facilitara el ejercicio del derecho de sufragio a los españoles que se encuentren fuera del territorio de España

(art. 68.5, párrafo segundo, de la Constitución, en relación con los arts. 9.2 y 23.1 del mismo Texto Fundamental).

Constatada esta realidad y sobre las premisas constitucionales aludidas, la obra del profesor Arnaldo se centra principalmente en el estudio de las previsiones legales y fórmulas administrativas que nuestro ordenamiento jurídico contempla para asegurar la participación política de los españoles que residen en el extranjero; en otras palabras y parafraseando los términos del artículo 9.2 de la Constitución, de las soluciones jurídicas y técnicas adoptadas a fin de promover las condiciones para que el derecho de sufragio de los emigrantes sea real y efectivo, para remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud y para facilitar su participación política.

A tal fin, el estudio parte del análisis del fenómeno sociológico migratorio y de las políticas que cabe desarrollar sobre esta realidad desde la acción pública, en particular, de la política de integración, como alternativa equilibrada entre la injusta discriminación y la asimilación *contra natura*, analizando detenidamente sus efectos tanto en nuestro ámbito como en el marco de la Unión Europea.

Desde el punto de vista jurídico-político, son la nacionalidad y la ciudadanía los indisolubles vínculos que ligan al emigrante con su comunidad de origen y los que a la postre determinan su pertenencia a un Pueblo y su integración en el Estado. Son tales vínculos —y no, por tanto, la presencia física en el territorio o la residencia— los que fundamentan el derecho de sufragio de los emigrantes. Es por ello que en el trabajo del profesor Arnaldo el análisis de los conceptos de Pueblo, Estado, Nación, ciudadanía o nacionalidad ocupa un lugar preliminar y preferente, y se orienta precisamente a la reafirmación de la conclusión de que la residencia fuera del territorio no priva al ciudadano o nacional de su condición de tal ni, consiguientemente, de su derecho a participar en las decisiones políticas de la comunidad a la que por origen pertenece.

El estudio de la normativa jurídica sobre el derecho de sufragio de los emigrantes se aborda en la obra del profesor Arnaldo utilizando el recurso al método comparado, especialmente útil en casos como éste, en el que las diferentes soluciones a un problema que afecta a todos los países examinados se incluyen en ordenamientos constitucionales que, sin embargo, participan en su mayoría de comunes principios políticos democráticos y, más aún, si los datos comparados se manejan con la exhaustividad y precisión con que en este trabajo se hace. La comparación se realiza sistematizando las soluciones constitucionales en cuatro grandes modelos de referencia general:

— En primer lugar, el de aquellos sistemas políticos en los que el emigrante vota en el Estado del que es nacional con reintegro de los gastos de desplazamiento que ello origina. Tal es el caso de Italia en las elecciones legislativas, regionales, provinciales y municipales, en las que se puede constatar las dificultades que esta fórmula supone con no poca frecuencia para los emigrantes que, por razones laborales, no pueden desplazarse al lugar de votación en el país de origen.

— En segundo lugar, el de los sistema políticos en los que el emigrante vota en las sedes diplomáticas o consulares del Estado de origen en el país de residencia (Italia en las elecciones europeas; Francia en las elecciones presidenciales y euro-

peas; Dinamarca en las elecciones europeas; Finlandia y Suecia en las elecciones legislativas), fórmula que, superando en buena medida alguna de las dificultades de la anterior, no deja de suscitar problemas cuando se emplea en procesos electorales de circunscripciones múltiples.

— En tercer lugar, el de los sistemas políticos en los que el emigrante expresa su voto por medio de mandatario (voto por procuración), como sucede en las elecciones senatoriales francesas, en las elecciones legislativas y europeas británicas o en las elecciones legislativas belgas, y en los que no cabe desconocer los riesgos que implica si no se garantiza suficientemente la adecuada correspondencia entre la voluntad del elector y el voto del mandatario.

— Y, en fin, en cuarto lugar, el de los sistemas políticos en los que el emigrante vota por correspondencia, lo que constituye la fórmula más frecuente (así, en Bélgica, Holanda y Luxemburgo en las elecciones europeas; en Portugal en las elecciones legislativas; en Alemania y en Dinamarca en el caso de empleados públicos en el extranjero; etc.), aunque exige un adicional esfuerzo técnico de adecuación de los servicios públicos de correos para estos fines.

No faltan sistemas políticos en los que no se reconoce el derecho de sufragio a los emigrantes, los cuales no quedan por ello excluidos del estudio, distinguiéndose entre éstos aquellos en los que se priva al residente en el extranjero de la titularidad del derecho (Austria, por ejemplo) o simplemente de su ejercicio (verbigracia, Noruega).

El análisis del régimen jurídico del derecho de sufragio de los emigrantes en el ordenamiento jurídico español vigente viene precedido de un documentado estudio histórico de los precedentes legislativos, desde la Instrucción de Diputados a Cortes de 1810 a la Ley Electoral de 1933. Si, en estos antecedentes, el derecho de participación política de los emigrantes no encuentra reconocimiento formal, éste se producirá a partir de la Ley para la Reforma Política de 1977 y de la legislación electoral de desarrollo —básicamente, el Real Decreto-Ley de 1977 y la Ley de Elecciones Municipales de 1978—. Este reconocimiento se hará tanto más explícito en la Constitución de 1978 y en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 1985, normas capitales en la materia que proporcionan, al más alto nivel jurídico formal, las bases legales necesarias para asegurar la plena efectividad del derecho de sufragio de los españoles residentes en el extranjero y cuyo completo análisis se realiza en el texto comentado, centrándose especialmente en los tres principales problemas que el fenómeno migratorio plantea en materia electoral anteriormente apuntados: la inscripción en el censo electoral de residentes ausentes en el extranjero; las previsiones normativas y prácticas sobre la campaña electoral para los españoles residentes fuera del territorio, y el procedimiento de votación de los emigrantes.

El trabajo concluye con abundantes datos cuantitativos y estadísticos sobre la participación de los españoles residentes en el extranjero en las diferentes convocatorias electorales celebradas entre 1977 y 1995, de los que se deducen a su vez conclusiones críticas acerca del bajo grado de participación de los emigrantes en los comicios.

En definitiva, la obra del profesor Arnaldo constituye una valiosa contribución a la doctrina científica sobre el Derecho electoral, terreno en el que el autor, con sus

profundos conocimientos teóricos y el peso de su experiencia profesional al servicio de la Junta Electoral Central, se desenvuelve con especial cualificación, como ya había demostrado en anteriores trabajos (*Código electoral* [2 vols.], El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Madrid, 1989. «El derecho de sufragio de los ciudadanos comunitarios en el Estado de residencia en las elecciones locales y europeas», en J. M. Gil Robles (dir.), *Los derechos del europeo*. Cyan, Proyectos y Producciones Editoriales, Madrid, 1993. «El derecho de sufragio de los extranjeros en las elecciones locales», en *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 34. «La Administración Electoral española. Naturaleza y competencias de la Junta Electoral Central», en *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 40. «Opinión pública y procesos electorales», en VV.AA, *Parlamento y opinión pública*, Tecnos, Madrid, 1995). El que ahora se presenta aborda —y, prácticamente, agota— el estado actual de una cuestión compleja que no sólo afecta a un sector de la población cuantitativamente nada despreciable, sino que, además, en cuanto incide en el núcleo esencial del derecho de participación política de los emigrantes en las comunidades organizadas conforme a principios democráticos, reviste un especial y actual interés en un país como el nuestro, de larga tradición migratoria, inmerso a su vez en un mundo cada día más internacionalizado y globalizado. El rigor y el detalle en el tratamiento de esta materia que el profesor Arnaldo imprime a su obra no hacen sino ratificar el interés sociológico, político y jurídico de la publicación.

José Joaquín Mollinedo Chocano

OLIVER LEPSIUS: *Die gegensatzaufhebende Begriffsbildung (Methodenentwicklungen in der Weimarer Republik und ihr Verhältnis zur Ideologisierung der Rechtswissenschaft unter dem Nationalsozialismus)*. Ed. Beck, Munich, 1994.

¿Cómo pudo ocurrir? Esta es la pregunta que hoy, todavía en la perplejidad, se plantea una nueva generación de juristas que destacan ya por sus aportaciones científicas y que, en breve, ocuparán lugares de responsabilidad en las Universidades alemanas.

¿Cómo pudo ocurrir que personas con una muy sólida formación, adquirida en los centros culturales y científicos más pujantes del momento, saludaran e incluso apoyaran decididamente al régimen, grotesco y asesino, del nacionalsocialismo? ¿Cómo pudo ocurrir que juristas de altísimo nivel que habían estudiado y explicado con impecable rigor dogmático los principios y conceptos centrales del Estado de derecho se colocaran mayoritariamente del lado del régimen o, cuando menos, no le plantearon objeción alguna?

¿Cómo pudo ocurrir? Esta es una pregunta no formulada de manera explícita hasta tiempos muy recientes. Sin duda, el trauma atenazó a toda la generación de juristas formada inmediatamente después de la segunda guerra mundial. Y no creo que pueda desconocerse que a ese silencio contribuyó una cierta promiscuidad generacional en los

ambientes universitarios: toda una generación contó entre sus maestros —los últimos de los cuales han fallecido hace escasísimos años— a una serie de renombrados profesores que habían alcanzado ya posiciones de cierto relieve con Hitler en el poder. Por su juventud no llegaron en aquel momento a ostentar un protagonismo público que les asociara de manera notoria al régimen. Puede decirse que sólo a Carl Schmitt se le dio este papel, convirtiéndolo así en centro único de imputación de las amplias cuotas de responsabilidad que correspondía a los juristas universitarios, a los que, ciertamente, no les tocaba la aplicación del Derecho pero sí, desde luego, su crítica objetiva.

El caso es que, después del desastre, permaneció en la Universidad un nutrido grupo de profesores que no se habían caracterizado precisamente por su oposición —desde criterios no ya políticos, sino meramente científicos o conceptuales— al régimen nacionalsocialista. Figuraban entre ellos nombres relevantes que acabaron dejando una obra de gran altura y ejerciendo una influencia directamente proporcional a la calidad de su trabajo. Son nombres bien conocidos, clásicos del derecho público, penal, civil o la metodología del derecho.

Y el que fuera condenado al perpetuo silencio, Schmitt, siguió no obstante ejerciendo una innegable influencia desde la propia calidad de su obra —a la que se acercan también sectores de la izquierda, sugestionados sobre todo por su crítica al Estado liberal— y desde un entramado de constantes relaciones personales que mantiene con un buen grupo de filósofos, historiadores, sociólogos y, sobre todo, juristas, que acabarán ocupando posiciones relevantes en la Universidad y en altas instancias del Estado (sobre esa influencia y el entramado por el que se transmite, objeto de atención de recientes estudios, he tenido ocasión de ocuparme en «Las dos vidas de Carl Schmitt», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 46, 1996).

Es ahora, en cualquier caso, cuando parece definitivamente rota esa continuidad generacional y es ahora por ello cuando una nueva generación, con una cierta perspectiva, se plantea con el sólo incómodo de la perplejidad la pregunta del inicio de estas líneas con la que se abre el libro de Oliver Lepsius.

Su origen está en una tesis doctoral presentada en la Universidad de Munich y dirigida por el profesor Peter Lerche, aunque la entidad que alcanza el trabajo lo sitúa muy por encima del nivel ordinario de este tipo de investigaciones en Alemania, que normalmente se aproxima a lo que son nuestras tesis. Su objeto no es, obviamente, el análisis de las causas de la implantación del nazismo. La pregunta —¿cómo fue posible?— se plantea y se trata de responder, en un marco bien acotado: el que configura la dogmática jurídica y sus cultivadores más destacados de entonces. Por ello mismo, intentar ahí obtener una respuesta es un empeño particularmente audaz, porque fue precisamente en el seno de una elaborada dogmática jurídica y una teoría del Estado, que hundía sus raíces en sólidas doctrinas filosóficas, donde se produjo una sorprendente reorientación de muchos postulados para adscribirlos al nuevo régimen o, cuando menos, para no presentarlos como incompatibles con él.

El estudio de Lepsius no tiene así su punto de arranque —y esto constituye ya un acierto inicial— en 1933, sino en la República de Weimar, pues es entonces cuando se construye un poderoso armazón conceptual que derivará hasta incorporar

los conceptos centrales de la ideología nazi. Es así como primeramente se analizan los conceptos de pueblo, comunidad (*Gemeinschaft*), raza y *Führer*. Conceptos utilizados ya, profusamente en algún caso, con anterioridad a 1933 y que, a partir de entonces, cobrarán otro contenido, situándose por encima del Derecho positivo.

El trabajo se adentra luego en las cuestiones metodológicas relativas a la elaboración de conceptos, prestando especial atención a las tensiones entre el positivismo y los planteamientos que hacían de los conceptos jurídicos la expresión de valores. Esta atención a los valores lleva a Lepsius a estudiar la influencia de las corrientes filosóficas formadas en el pasado siglo y que percuten con fuerza en la órbita jurídica germánica, sobre todo en la década de los veinte y la de los treinta. El neokantianismo parece dominar en un primer momento, para imponerse después los hegelianos.

El estudio de las corrientes filosóficas no permite, sin embargo, a Lepsius una definida adscripción a ellas de algunos de los más destacados juristas. Es el caso, particularmente, de los más afines al neokantianismo: Radbruch, Stammler y, sobre todo, Kelsen. Otras figuras relevantes son de catalogación más compleja, tal es el caso de Smend, Leibholz, E. Kaufmann o el propio Schmitt.

La conclusión final del riguroso estudio de Lepsius es la de la mayoritaria aceptación del régimen por parte de los juristas, con la única y minoritaria excepción de quienes optaron por el exilio interior —caso, por ejemplo, de Triepel—, o se encontraron en una posición política abiertamente incompatible con el régimen —caso de Heller—, o por su condición de judíos fueron objeto de persecución sañuda, caso de E. Kaufmann y del propio Heller. En cualquier caso —y esta tal vez sea la conclusión de fondo—, no se pretende establecer una relación de juristas atendiendo al grado de vinculación u oposición a un régimen político. El objetivo central —que se alcanza al final del trabajo— es destacar la peligrosa ambivalencia de la abstracción de conceptos, técnicamente muy logrados, pero carentes de convicciones firmes de referencia. Esto acabó por sorprender trágicamente a muchos juristas, afanados en un encomiable esfuerzo científico que resultó vano para contener las mayores aberraciones políticas.

El libro de Lepsius ofrece así un excelente tratamiento de una época y sus tremendas contradicciones que tendrá sin duda mayores desarrollos en un futuro inmediato. Es de destacar en esta primera aportación el completo material bibliográfico que le sirve de soporte y los abundantes datos históricos y biográficos —de juristas y personajes relevantes— que suministra. Se convierte así también en un texto de iniciación a la compleja temática que aborda.

José Esteve Pardo

JOAQUÍN ESTEFANÍA: *La nueva economía*, La globalización, Ed. Debate, Madrid, 1996, 193 págs.

El primer liberalismo vio en el comercio una vía de emancipación contra la arbitrariedad. Montesquieu elogiaba la sagacidad de los judíos para eludir con su

ingenio la rapacidad de los reyes absolutos: la letra de cambio proporcionaba a la riqueza una movilidad que obligaba al príncipe a moderar su avidez; significativamente Montesquieu llamaba en *El Espíritu de las Leyes* maquiavelismo a los golpes de autoridad y confiaba al comercio la paulatina neutralización del despotismo. Los bienes invisibles favorecían un gobierno excelente, de tal manera que, aunque los gobernantes fueran crueles, quedaban condicionados por la naturaleza inasible de la riqueza espiritual. El capítulo XX del Libro XXI termina con una famosa aseerción de larga fortuna en el pensamiento liberal:

«Es una suerte para los hombres estar en una situación tal, que les interese no obrar con maldad, aunque sus pasiones les inviten a hacerlo.»

La circulación mercantil libera a los individuos de un comportamiento virtuoso, sus pasiones y sus intereses se equilibran en una combinación armoniosa.

Más tarde, otro liberal, Benjamín Constant, seguiría el mismo razonamiento, quizás con más claridad:

«Sin circulación, la propiedad no es más que un usufructo... El crédito está sometido a la opinión, la fuerza es inútil, el dinero se esconde o huye... hoy los particulares son más fuertes que los poderes políticos.»

Ciento veinte años después de la Conferencia de Constant en el Ateneo de París, J. Maynard Keynes advertía contra las consecuencias desastrosas de la desconexión entre los sectores real y financiero de la economía, los bienes invisibles debían guardar justa proporción con la riqueza de un país. Resaltaba Keynes la condición instrumental y subordinada del crédito relativizando de paso las virtudes de la opinión sobre la economía. En el capítulo 12, VI de su Teoría General, denunciaba los males de la especulación:

«Los especuladores pueden no hacer daño cuando sólo son burbujas en una corriente firme de espíritu de empresa; pero la situación es seria cuando la empresa se convierte en burbuja dentro de una vorágine de especulación. Cuando el desarrollo del capital en un país se convierte en subproducto de las actividades propias de un casino, es probable que aquél se realice mal.»

El tiempo que media entre ambos pensamientos señala la evolución del liberalismo desde su fase germinal hasta su crisis en 1929. El debate actual sobre la globalización ha suscitado adhesiones y rechazos, entusiasmos y cautelas que han reavivado la polémica en torno a la dialéctica entre economía y política. Porque, aunque el problema revista hoy mayor complejidad, en el fondo gravita sobre los mismos postulados intelectuales que hace doscientos años. De ahí que, al amparo de los clásicos, sea más adecuado mirar hacia atrás que hacerlo al futuro; cuando se emplean prefijos como neo o pos, en realidad se rinde tributo al pasado ante la incapacidad de generar categorías analíticas adecuadas para captar la novedad de la época. Neoliberalismo o poscapitalismo son términos que encierran la confesión de una impotencia.

El libro de Joaquín Estefanía anuncia, ya desde su título, este embarazo: La nueva economía. La globalización. Con un estilo didáctico y divulgativo recorre en sus páginas las repercusiones en la economía de la tecnología informática, la distancia entre puntos del mundo ha perdido sentido cuando la información viaja a velo-

ciudades de instante. Parece que el viejo sueño de alejar la riqueza del gobierno hubiera consumado su aspiración, como dijera Constant, hoy los particulares son más fuertes que los poderes públicos. En una línea muy keynesiana, Estefanía enfría la euforia desgranando los riesgos que acechan en los movimientos de capital. Al gobierno moderado de Montesquieu ha sucedido el gobierno cautivo, sin margen de maniobra para corregir las peores consecuencias del mercado, prisionero de la manipulación de unos pocos individuos parapetados en el anonimato del dinero. A un estudioso de la política le resulta atractivo el libro de un economista que reivindica la autonomía y la necesidad de la política y siente complicidad cuando el autor corona una de sus reflexiones con una frase memorable:

«¿No nos estamos embarcando en un régimen permanente de despotismo ilustrado en el que el único déficit que se acepta es el democrático?»

La globalización burla principios que la politología había decantado, como soberanía nacional o legitimidad democrática; quienes toman las decisiones escapan al control de la ciudadanía, pero además provoca una inquietud añadida: la política económica pierde sus connotaciones ideológicas y el votante cae en la perplejidad cuando debe elegir entre programas electorales indiferenciados. Estas condiciones favorecen la hegemonía del pensamiento único reforzado por la creciente aceptación de la economía de la oferta. Tesis como la del fin de la historia han venido a remozar las del fin de las ideologías elevando el pragmatismo a pauta de comportamiento cotidiano con la consiguiente renuncia a la utopía en nombre de las sociedades razonables. El resultado es un desprestigio de la política estigmatizada como corrupción y anatematizada como distorsión, varios párrafos del libro de D. Stockman avalan esta ofensiva. El que fuera asesor del presidente Reagan defiende el presupuesto equilibrado contra las veleidades expansionistas de los políticos: reglas frente a discreción. El título del libro refleja el lamento de un fracaso: «El triunfo de la política».

El libro, a mi juicio, presenta dos partes diferenciadas, aunque en la exposición no sean sucesivas. Una recoge el estado de la cuestión vista desde una perspectiva crítica, otra propone alternativas para hacer buena la oportunidad de un libro que no se resigna a claudicar ante el *status quo*. Creo que la primera comprende los capítulos dedicados al pensamiento único y a la economía de la oferta, a la nueva economía y a las doctrinas; la segunda se acoge al reparto del empleo y al mantenimiento del Estado del Bienestar. En esta última, la política recobra la dignidad de una ciencia noble; tanto el plan Delors como las iniciativas de M. Rocard recuperan la tradición keynesiana de considerar la economía un saber de medios, a la política tocaría elegir entre fines. Sin embargo, la economía ha informado tan fuertemente el pensamiento moderno que ha terminado por relegar la política a un lugar subalterno.

Tanto Marx como Keynes ignoraron el futuro y subestimaron el problema político. Recuerda Habermas que las utopías salieron de la confianza en superar las necesidades económicas; Tomás Moro sería el nombre más representativo. En cambio, la política llevó al realismo, a tomar a los hombres como son, Maquiavelo inaugura y pervive como el mayor genio de la «*verità effettuale*». De las escasas alusiones que Marx hiciera a la sociedad comunista, una de ellas ha sido continua-

mente invocada: «A cada cual según su necesidad, de cada cual según su capacidad.» Pero la belleza del enunciado no compensa la vaguedad de su contenido. Tampoco Keynes. En algunos de sus ensayos de persuasión, y sobre todo en el último capítulo de la Teoría General, auguró la resolución del problema económico: la eutanasia del rentista era un estado estacionario, pero en lugar de los tintes sombríos ricardianos, Keynes lo concebía, según apuntara J. Robinson, no como una pesadilla, sino como un agradable sueño. Pensó a corto plazo, su instrumental analítico agotaba la potencialidad en situación de equilibrio con subempleo y se mostraba insuficiente para remediar la simultaneidad de paro e inflación. Las posibilidades económicas de nuestros nietos no dejaban al economista el modesto papel de un odontólogo, sino que hacían de la profesión un nuevo espejo de príncipes.

La eutanasia del rentista se ha vuelto venganza del especulador y henos aquí emplazados a pensar los problemas económico y político. El reparto del empleo puede cumplir este doble objetivo siempre que no caiga en el error de plantearlo como una dificultad exclusivamente económica. El autor analiza cada una de las dimensiones del reparto incidiendo en la crucial distinción entre reparto del trabajo y reparto del tiempo de trabajo. Trabajar menos para trabajar todos puede convertirse en una consigna estimulante que abra nuevos derroteros; teniendo en cuenta la importancia atribuida en este libro a las ideas, es posible que despierte iniciativas políticas si prende en la comunidad científica con la fuerza que en su día lo hizo el mensaje de la Teoría General. Lleva razón Joaquín Estefanía en situar el reparto del trabajo en la tradición keynesiana; la intervención pública jugará un peso decisivo. Sin embargo, pienso que hay en el autor, y también en quienes proponen esta fórmula, un olvido de las consecuencias estrictamente políticas. Vienen a la memoria las agudas invectivas de Azaña contra Joaquín Costa:

«Costa se persuade de que los españoles tienen hambre, que no saben leer ni escribir; déseles pan, ábranse escuelas... Más ¿quien ha de costear el pan y las obras? ¿Quien regentará la escuela? ¿De quien será la tierra esté seca o regada? Ahí se abre la perspectiva sobre los fines y comienza cabalmente la política.»

¿Admitirán los patronos el recorte de su libertad de empresa? ¿Sobrevivirán los sindicatos con trabajadores a tiempo parcial? ¿Surgirán alternativas a la ocupación laboral que dobleguen al «viejo Adán que llevamos dentro»? Interrogantes que gravitan sobre la arquitectura de un orden político plagado de contingencias. Dígase en descargo de La nueva economía. La globalización que su autor huye de la diletancia y del fantaseo sobre la sociedad del ocio, planteando con rigor la exposición de las propuestas más ambiciosas, las de Delors y Rocard, junto a la construcción intelectual más sólida, la de André Gorz. Hago esta salvedad porque no veo contemplada con la misma insistencia la preocupación en la definición de la política cuando el trabajo pierda la centralidad. ¿Quizás el tiempo liberado permitirá mayor interés por los asuntos públicos?, o por el contrario, ¿agravará la desidia y apatía por la política?

Estefanía incluye el reparto del trabajo en el epígrafe titulado La generación perdida, y no le falta razón. El desempleo de los años noventa no genera rebeldía, a diferencia de la juventud contestataria de los sesenta, los jóvenes de fin de siglo

observan una conducta pasiva y acomodaticia, prolongando su formación y viviendo a expensas de los padres; claro está que las aspiraciones sesentayochistas venían de gente empleada sin los agobios de un porvenir poco esperanzado. La crisis económica disciplina el mercado de trabajo y convierte en un lujo los valores posmateriales. «Estoy asustada», es el desahogo de una mujer cuya carta al Director de un diario toma el autor como ejemplo representativo de la situación de los integrantes de la generación perdida. El texto expone claramente la congoja que embarga al parado: el paro como ineptitud para encontrar empleo o efecto de un sistema económico injusto, responsabilidad individual o responsabilidad colectiva. Uno de los divulgadores de Keynes, R. Lekachman destacó que la teoría de la ocupación keynesiana concedía al paro licencia teórica para existir. La economía neoclásica no reconocía más paro que el voluntario y esta idea ha sobrevivido, modificada, en teorías como la tasa natural de paro. Repartir el trabajo implica recoger el pensamiento de Keynes, abordarlo como una cuestión política, sin reprochar al parado su incapacidad ni agravar su penuria negándole el subsidio.

El resto del libro es un viaje a través de la globalización para dar cuenta de la asimetría de sus consecuencias. Montesquieu y Constant consideraron el comercio un antídoto contra la guerra, un medio de aproximar pacíficamente las naciones favoreciendo la interdependencia frente a la rivalidad; los cosmopolitas de hoy (Vargas Llosa) sólo ven las luces de este proceso silenciando las sombras de un continente como Africa, condenado a la marginación. El drama de los refugiados del Zaire o las matanzas en Ruanda conmueven el altruismo cívico, pero los países más ricos no responden a la solidaridad con compromisos políticos. Joaquín Estefanía contrapone los lemas adoptados por la comunidad internacional para intervenir en Kuwait y Somalia: «Tormenta del desierto» y «Devolver la esperanza», un rasero diferente, suficientemente expresivo del desigual peso estratégico de ambas zonas. El autor hace un ejercicio de geopolítica para evaluar el impacto de la globalización sobre un mundo profundamente heterogéneo que hemos acostumbrado a encajar bajo Tercer Mundo y que, sin embargo, presenta diversidad suficiente como para mirarlo con más detalle.

Un epílogo termina el libro: el conocido «Efecto tequila», expresión que en 1994 dio nombre a la onda propagadora con epicentro en Méjico y cuyos anillos alcanzaron a todo el planeta. Poscapitalismo lo llama el autor y en el prefijo hay, como antes indicaba, la confesión de una impotencia, ninguno de los indicadores manejados por la economía sirve para dar cuenta de la novedad, aunque la realidad quizás sea menos novedosa y, como el mismo Estefanía afirma, lo que ha sucedido ha sido un desplazamiento de la economía real por la financiera. Algo sobre lo que Keynes había advertido.

En suma, *La nueva economía*. La globalización, ofrece un panorama inquietante pero también prometedor; es la obra de un economista convencido del carácter instrumental de la economía y una apuesta por avivar el espíritu crítico y heterodoxo de la herencia keynesiana.

Manuel Zafra Víctor

El Parlamento a debate, Manuel Ramírez (edición y presentación), Editorial Trotta, Madrid, 1997, 237 págs.

En esta obra se recogen las ponencias presentadas en el Congreso Nacional organizado por la Fundación de Estudios Políticos y Constitucionales «Lucas Mallada» y celebrado en Zaragoza a fines de 1995. En dicho Congreso se reflexionó sobre las disfunciones que presenta el Parlamento en cuanto pieza clave de nuestra democracia. Como suele suceder en este tipo de volúmenes, las aportaciones de gran interés se mezclan con otras reiterativas y de escasa originalidad, máxime cuando estamos ante un tema del que «andan las bibliotecas llenas», como apunta Manuel Ramírez en la presentación.

El volumen se estructura en cuatro grandes bloques temáticos. El primero de ellos, titulado *Parlamento y representación*, se centra en algunos de los problemas que plantea la institución en cuanto depositaria de la voluntad popular. *Antonio Torres del Moral* analiza algunos aspectos del sistema electoral español. Sin rechazar totalmente los elementos fundamentales de dicho sistema, el autor considera como principal problema que los ciudadanos no se sientan bien representados en el Congreso. Por lo tanto, las soluciones habrían de buscarse más en «otros elementos de otros subsistemas del sistema político». Torres del Moral no los explicita, si bien en algunas de sus obras sí que ha insistido en la necesidad de una regulación más estricta de la vida interna de los partidos. Sólo propone, en última instancia, la adopción de un sistema electoral similar al alemán.

José A. Portero Molina plantea *Algunos interrogantes sobre la reforma del Senado*, partiendo de la idea de que las reformas posibles han de enmarcarse en un planteamiento global respecto del modelo de Estado. En este sentido, el autor repasa las heterogéneas posiciones doctrinales y soluciones constitucionales en torno al papel, composición y competencias de las segundas Cámaras. A continuación sistematiza las diferentes propuestas de reforma constitucional. En un primer grupo estarían las relativas a la formación del Senado, incidiendo en la atribución de escaños a las Comunidades Autónomas y el sujeto que designa a los senadores. El segundo grupo se refiere a la necesidad de reformar la Constitución para alterar las competencias y la posición del Senado. El autor considera como propuestas más interesantes las que siguen el modelo del Bundesrat alemán, en cuanto que suponen un modelo de Estado que no cabe en la Constitución. Por lo tanto, el debate habría de centrarse en el agotamiento o no del actual modelo de Estado, debate que llevaría «a la apertura de un auténtico proceso constituyente». Acertadamente, Portero Molina no piensa que exista tal agotamiento, y más bien habría que potenciar algunos aspectos como el que los partidos seleccionen a sus candidatos al Senado, articulando una mayor presencia del «poder local» y utilizando las posibilidades abiertas en relación a las competencias que la Constitución atribuye a la segunda Cámara.

Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón pone en relación *El Estado de partidos y la vida parlamentaria*, analizando desde su propia experiencia las transformaciones operadas en la teoría de la representación política y en los órganos del Estado como

consecuencia de la presencia de los partidos. En concreto, y siguiendo a Manuel Ramírez, se centra en el cuestionamiento de la representación, la mutilación de la libertad y la anulación de la independencia del diputado. Desde un discurso más moral que político, R. de Miñón reclama una mayor democracia en el interior de los partidos, pues sólo así se garantizaría la independencia del diputado, además del efectivo control del Parlamento sobre el gobierno. La decadencia de este control y la colonización partidista de otros órganos han propiciado que la ciudadanía se fie más de las Administraciones independientes, al ser ajenas a los partidos. El autor concluye abogando por unos partidos más democráticos, si bien sus conclusiones se limitan a meras denuncias, sin que sea capaz de hacer un auténtico «diagnóstico» y posterior «tratamiento», reiterando lo que mayoritariamente subraya la doctrina.

El segundo bloque de colaboraciones está dedicado al *control parlamentario*. *Joaquín Varela Suanzes* analiza el *control parlamentario del Gobierno en la historia constitucional española*. Para ello divide esta historia en tres etapas: la primera (1808-1823) es calificada como la de «prehistoria constitucional del control parlamentario», ya que los mecanismos de control se desconocían o se utilizaron en un contexto contrario al sistema parlamentario; en la segunda (1834-1923) se fueron articulando los instrumentos de control, aunque en la práctica se distorsionó por el predominio del ejecutivo y de la Corona; en la tercera etapa (1931-1936) se regulan con más precisión dichos instrumentos. Aunque la Constitución de 1931 puede situarse en lo que se ha denominado «parlamentarismo racionalizado», la práctica no fue muy aleccionadora. No se superaron los defectos heredados de la Monarquía, ni existió un sistema de partidos que garantizase la estabilidad y el protagonismo del gobierno en la dirección política del Estado.

Luis Aguiar de Luque analiza *La problemática del control en la actualidad*. Señala tres grandes líneas doctrinales en torno a la noción de control parlamentario, si bien habría que tener en cuenta que ésta tiene una dimensión «poliédrica»: la tradicional, que vincula el concepto de control a la idea de presión e influencia del Parlamento sobre el gobierno; la que lo identifica con la supervisión de la actuación del gobierno y la que lo contempla como inmediata materialización de la difusa posición de preponderancia del Parlamento sobre el Gobierno.

En la actualidad, en los regímenes parlamentarios se ha producido una alteración de posiciones entre los poderes legislativo y ejecutivo. Aguiar de Luque considera que en esta situación el control parlamentario es esencial para consolidar el pluralismo político y hacer posible la alternancia en el poder, incidiendo en la dimensión de información que supone la capacidad controladora del Parlamento. En ese sentido, a través de los procedimientos de control, las Cámaras recaban información y controlan al complejo de órganos que constituyen el Ejecutivo. Procedimientos tasados y subordinados en todo caso a la norma fundamental. El autor incide en dos sensaciones contradictorias que se perciben en la actualidad: por una parte, nunca los Parlamentos han gozado de tantos medios de control; por otra, existe la sensación de que dicho control es insuficiente, sobre todo porque se espera de estas instituciones más de lo que pueden ofrecer.

En cuanto a los sujetos del control, Aguiar de Luque insiste en la dimensión individual, si bien no profundiza en los problemas que plantea este tema en relación con la titularidad del cargo público representativo. Con respecto al objeto de control, distingue la actuación del órgano colegiado gubernamental y de los distintos subórganos que lo integran, distinción que plantean problemas en relación al control de toda la actividad administrativa realizada bajo formas de mayor autonomía.

El autor finaliza atendiendo a los posibles límites de la función de control. Así, la necesaria ponderación de los derechos fundamentales que puedan verse afectados por dicha función. Además, ante la intensa actividad de control desplegada en los últimos años, Aguiar de Luque plantea la posibilidad de que el Gobierno no se halle obligado a contestar ciertas requisitorias de información, limitándose a apuntar un tema tan polémico como el del «secreto» y la «razón de Estado».

Francisco J. Bastida Freijedo se ocupa de *El control del gobierno en el Derecho constitucional comparado*, situándose en la alteración de las coordenadas del parlamentarismo del siglo XIX, debida a la penetración de los partidos. En primer lugar analiza la moción de censura y la cuestión de confianza, las cuales actúan más bien como vía para garantizar la estabilidad gubernamental. La cuestión de confianza ha pasado a ser un instrumento en manos del Gobierno para controlar a su mayoría parlamentaria en momentos de debilidad interna. La moción de censura sirve no sólo para que la minoría provoque un debate general sobre la política del gobierno, sino también para que la mayoría pueda solventar sus diferencias. Bastida comenta los inconvenientes de la moción de censura como instrumento de control, máxime cuando es constructiva, lo cual ha originado la instauración de procedimientos de reprobación individual, porque propician una responsabilidad menos difusa y compromete políticamente al presidente del Gobierno. Las preguntas, interpelaciones y mociones se han visto racionalizadas, al objeto de evitar su uso obstruccionista.

Las Comisiones de Investigación se han convertido en uno de los más importantes instrumentos de control. En cuanto a su compatibilidad con la vía judicial, frente al sistema francés, el español la admite, distinguiendo las distintas finalidades de cada investigación. Compatibilidad que origina no pocos problemas, sobre todo por la invasión de competencias del orden judicial y por la posible vulneración de derechos fundamentales.

El control presupuestario, salvo en situaciones de debilidad del gobierno, también ha perdido gran parte de su eficacia, al tiempo que han proliferado órganos externos al Parlamento y que realizan un control jurídico de la Administración. El autor concluye con la idea de que la revitalización del parlamentarismo ha de producirse *a través del proceso parlamentario*, reforzando el *status* de la oposición y de los procedimientos parlamentarios que permitan su expresión.

El tercer apartado del libro se dedica a la relación entre *Parlamento y Sociedad*. *Miguel Jerez* analiza estadísticamente *La elite parlamentaria*, centrándose en el perfil socio-político de los diputados a Cortes de la quinta legislatura. En líneas generales, aún es escasa la presencia de la mujer, la cual ocupa además pocos puestos de interés, al igual que también son escasos los diputados jóvenes, sobre todo entre

los socialistas. Este dato pone de relieve la falta de un relevo generacional en los principales partidos españoles. La inmensa mayoría de los diputados están vinculados por su nacimiento y/o residencia a su circunscripción, o al menos a la región. Tienen un nivel de estudios alto, siendo las profesiones más frecuentes la de enseñante y abogado, destacando el alto componente funcionarial. Ha bajado la cualificación profesional de los parlamentarios, lo cual quizás esté en relación con la pérdida de atractivo de la vida parlamentaria. Esto ha de ponerse en relación no sólo con el sistema electoral de listas cerradas y bloqueadas, sino también con un Parlamento en que los aspectos técnicos de la legislación vienen muy elaborados desde fuera de la Cámara.

Joaquín M. Molins se ocupa de las relaciones entre *Parlamento y grupos de interés*, las cuales se mueven en un terreno paradójico. Por un lado, la negociación implica un cierto ocultamiento del proceso a la opinión pública; de otro, dicho proceso se sitúa en la necesidad de atemperar la separación entre gobernantes y gobernados. La segunda parte de su análisis se centra en la actividad legislativa del Congreso de los Diputados español en los años 80, distinguiendo dos etapas: la del gobierno de la UCD y la de mayoría socialista, que termina en 1993. En la primera etapa, en la que gran parte de la actividad legislativa cumple una función de naturaleza constituyente, los grupos de interés se hallaban «más preocupados por la lógica de la afiliación que de la influencia». A partir del año 1983 hay una mayor intervención de los grupos de interés en el proceso legislativo. Esta presencia creciente plantea algunas cuestiones, tales como la necesidad de registro de dichos grupos o el establecimiento de determinados límites a su actividad de mediación. El autor se limita a apuntar un tema que creo esencial en este sentido: el establecimiento de incompatibilidades y de una disciplina más estricta en cuanto a la acumulación de cargos que dé respuesta a la complejidad cada vez mayor de las relaciones entre sociedad y Estado, problema que la ética por sí sola no puede resolver.

Joan Botella se ocupa del *Parlamento y carreras políticas*, partiendo de la actividad política como profesión. El autor trata de medir la trascendencia del Parlamento para los políticos profesionales. En ninguno de los parámetros normalmente utilizados —la retribución, el grado de institucionalización del Parlamento o la rentabilización *a posteriori* de la experiencia del ex-parlamentario— parece que el Parlamento ofrezca demasiados atractivos profesionales.

La relevancia del Parlamento en la configuración de la carrera profesional del político es leve, pues la posibilidad de llegar a parlamentario partiendo de los ámbitos autonómico y local es bajo. Además, en cuanto estación intermedia para alcanzar posiciones políticas más altas, hay que destacar la progresiva disminución del parlamentario en los gobiernos y la fuerte presencia de altos cargos e independientes. En consecuencia, las Cortes Generales juegan un papel reducido en la configuración de la carrera política, originándose el aislamiento del Parlamento respecto de otras posiciones del *cursus honorum* de los políticos, si bien no se deben imputar estas características a una supuesta crisis del Parlamento. A ello habría que añadir el

desprestigio de los políticos profesionales y el comportamiento oligárquico de los partidos en cuanto a la configuración de las elites.

José Vilas Nogueira reflexiona sobre *La influencia de los medios audiovisuales en el rol del Parlamento*. La presencia de estos medios ha venido a potenciar la idea de la representación como manifestación, espejo y sobre todo como espectáculo teatral. Tras analizar el acceso de la televisión a las Cámaras en Reino Unido, el autor constata cómo en nuestro país dicho acceso se produjo de modo «enteramente» natural, provocando la asunción de que el destinatario real del discurso parlamentario es la audiencia televisiva. A ello hay que unir el elevado grado de personalización del liderazgo político y una cierta impronta «presidencial». Igualmente se ha reducido la presencia de los diputados individualmente considerados, como consecuencia de la disciplina de partido y de la racionalización de los debates parlamentarios. La televisión produce un efecto multiplicador de las diferencias del peso representativo de los partidos y contribuye a convertir las virtudes comunicativas del líder parlamentario en su principal recurso político. Vilas termina incidiendo en la necesidad de fomentar la publicidad del trabajo de las Comisiones, sobre todo de aquellas que ejercen funciones delegadas del Pleno.

Julián Santamaría Ossorio analiza la *Democracia parlamentaria y el sistema de partidos*, partiendo de los efectos del sistema electoral, que si bien en un principio fue objeto de numerosas críticas, en los últimos años no ha propiciado grandes debates, sobre todo porque ha permitido la formación de gobiernos estables y la consolidación del sistema de partidos. El autor considera que muchos de los males que hoy se denuncian, tales como la pérdida de independencia del diputado o la preeminencia de los aparatos de los partidos, no son consecuencia del sistema de listas cerradas y bloqueadas. La experiencia comparada demuestra que la apertura de las listas no ha solucionado los problemas. En todo caso, el autor se limita a proponer la introducción del voto de preferencia, propuesta harto discutible si tenemos en cuenta la experiencia italiana o la más cercana de nuestro Senado.

Pedro de Vega cierra este bloque hablando de *Parlamento y opinión pública*. La crisis de la opinión pública, tal y como se entendía en su concepción decimonónica, ha originado una paralela crisis de la institución parlamentaria. Frente a dicha crisis, originada por los cambios producidos en la sociedad industrial, el autor distingue la «democracia de consenso» frente a la «democracia clásica de oposición» tipo Westminster. En la democracia de consenso se produce una alteración de la lógica de la democracia representativa, al producirse unas relaciones muy estrechas entre las cúpulas de los distintos partidos. Pedro de Vega reivindica la democracia de oposición, en el que el principio de mayoría se complete con el principio de alternancia. Además, señala como problemas añadidos una cierta «refeudalización» y una crisis del Estado por la globalización y mundialización de la política.

La última parte del libro recoge *La opinión de los protagonistas*. Tras el relato realizado por *Landelino Lavilla* sobre su experiencia como Presidente del Congreso de los Diputados, en un momento en que era fundamental el asentamiento del Parlamento en la vida política y en la conciencia social, *Gregorio Peces-Barba* habla

de dos patologías: la de la autoridad, en relación con el principio de las mayorías, y la patología de la autonomía, en relación con el principio de negociación. Concluye que el futuro del Parlamento ha de estar en el uso lúcido y ponderado de ambos principios. *Andrés Ollero* insiste en la difusa imagen pública del parlamentario, no estando muy clara cuál es su «responsabilidad política» y entorpeciendo su contacto con los ciudadanos. Igualmente subraya la escasez de medios con la que cuenta el parlamentario. Reivindica la desaparecida figura del «cronista» parlamentario y, en relación al sistema electoral, advierte muy acertadamente de los peligros de las circunscripciones uninominales, así como de las escasas diferencias que provocaría un sistema de listas abiertas. *Diego López Garrido* critica que el Parlamento no sea suficientemente expresivo y justo en su proyección parlamentaria, lo cual es expresión de la escasa proporcionalidad del sistema electoral, a lo que habría que unir el excesivo poder de los aparatos de los partidos como consecuencia del sistema de listas cerradas y bloqueadas. Y si bien el Parlamento expresa el poder en el ámbito legislativo, no lo hace adecuadamente en cuanto a la descentralización territorial ni tampoco en cuanto a la labor de oposición. Los medios de comunicación no han contribuido a que el Parlamento llegue a la opinión pública de forma soberana, convirtiéndose más en medios de oposición. Ante tal panorama, considera fundamental la reforma del sistema electoral, apuntando la adopción del modelo alemán, así como una reforma a fondo del sistema de partidos. *Joaquín Molins* cierra este ciclo de intervenciones proponiendo como sistema electoral alternativo el existente en Gran Bretaña o Francia, es decir, un sistema de voto mayoritario con distritos uninominales. Reconoce que el Parlamento español ha recuperado gran parte de su protagonismo en la función legislativa y plantea algunas cuestiones a debatir, como el papel de las Comisiones de Investigación en cuanto instrumento de control, una mayor agilización de la actividad legislativa, la mejora de los mecanismos de elección de cargos institucionales, el reforzamiento del papel del diputado, la mayor transparencia de la función parlamentaria o la especialización de determinados debates parlamentarios.

Octavio Salazar Benitez

